



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 474

MAT: Aprueba Otorgamiento Bonificación por Retiro Complementaria al funcionario Don **Hery Galarce Vergara**.

Puerto Williams, 23 AGO 2024

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Oficio Ord. N°572, de fecha 13/08/2024, que informa al Concejo que en relación a la Ley N°21.135, el funcionario Don **Hery Galarce Vergara** perteneciente al escalafón administrativos cuenta con el beneficio del retiro voluntario señalado por la precitada ley, y que se debe someter al acuerdo del Concejo Municipal el otorgar al funcionario una bonificación complementaria de la básica, las cuales en conjunto no podrán sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a 11 meses de bonificación;
- El Acuerdo N°117 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N°24, de fecha 20/08/2024;
- El Certificado N°148, de fecha 21/08/2024, emitido por el Secretario Municipal Suplente, que certifica la aprobación del acuerdo N°117 antedicho.

CONSIDERANDO:

- Que, el honorable concejo en Sesión Ordinaria N°24, de fecha 20/08/2024 aprobó la Moción de Acuerdo que quedó reflejada en el Acuerdo N°117 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO

1° OTÓRGUESE, una **bonificación por retiro complementaria** de la bonificación básica al funcionario municipal don **Hery Galarce Vergara**, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para Funcionarios Municipales, la que no podrá sobrepasar los años de servicios prestados a la administración municipal, ni ser superior a once meses de bonificación, traduciéndose en un monto de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PFA/ CCM/SC/POC/csm

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Control
5. Archivo Oficina de Partes.


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE